



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, MAYO DIECINUEVE DE DOS MIL VEINTIUNO**

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Jesús Enrique Sarmiento Cogollo
Radicado:	05001 40 03 005 2020-00319 00
Asunto	Incorpora- Requiere Demandante

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden, que dan cuenta del envío de la notificación de la demanda al correo electrónico del demandado, señor JESUS ENRIQUE SARMIENTO COGOLLO, en debida forma y con resultado POSITIVO.

Previo continuar con la etapa procesal subsiguiente, se requiere a la parte demandante a fin de que allegue al Despacho la manifestación bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, de que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.